

—Puesta al voto la anterior conclusión, fué aprobada.

El señor PRESIDENTE.—No hay ningún asunto de que tratar HH. señores.

El señor TORRES AGUIRRE.—El presupuesto de San Martín está la orden del día.

El señor LEON.—Excmo. señor. No está expedito el presupuesto departamental de San Martín, porque está pendiente de una contestación del señor Ministro de Hacienda, relativa á salubridad de ese departamento. Así es que para el caso de que se diera cuenta de ese dictámen, yo me preparaba á pedir el aplazamiento.

El señor TORRES AGUIRRE.—Puede pedirlo su señoría de una vez, pero ya le he manifestado que no teniendo contestación del Ministerio de Hacienda, yo me constituí allí para averiguar qué había sobre el particular y logré saber después de muchas indagaciones, que la partida á que alude el H. señor León y el H. señor García, no estaba considerada en el presupuesto, razón por la cual no había podido hacerse efectiva en el presupuesto departamental. Para que esa partida pueda considerarse, se necesita que esté considerada en el presupuesto general.

La Comisión de Presupuesto debe concretarse á pedir al Gobierno que se consigne en el pliego adicional la partida correspondiente para ese pago, circunstancia sin la cual no puede la Comisión consignarla en el presupuesto.

El señor PRESIDENTE.—Necesitamos que las Comisiones presenten dictámenes sobre los asuntos sometidos á la legislatura extraordinaria, porque no tenemos asuntos de que ocuparnos.—Se levanta la sesión citándose para el miércoles.

Eran las 5 y 50 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS CONCHA.



12ª Sesión del miércoles 22 de noviembre de 1911

—

*Presidencia del H. señor Tovar*

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores: Aspíllaga, Bernal, Bezada, Capelo, Cabrera, Campos, Canevaro, Carmona, Castro Iglesias, Cornejo, Díez Canseco, Ego-Aguirre, Florez, García, Hernández, La Torre, Leguía, León, Loredó, Mackehenie, Marquina, Medina, Montes, Montesinos, Pizarro, del Río, Samanez, Schreiber, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Umeres, Valencia Pacheco, Villareal, Villanueva, Ward J. F.; y Durand y Vivanco, Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

#### OFICIOS

—Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo el informe que el Prefecto de Apurímac ha emitido, respecto á los abusos que se imputaban al Subprefecto de Cotabambas.

Con conocimiento del H. señor Samanez, al archivo.

—Del señor Ministro de Guerra, manifestando, en contestación á un pedido del H. señor Capelo, que ese Despacho ha pedido á los Juzgados Militares, los datos precisos y la razón porque se demora la prosecución de los juicios militares, así como la relación que debe conterer el nombre del enjuiciado, el día y lugar en que principió la carcelería y la fecha en que ingresó á la respectiva zona, la petición aún no resuelta.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

—Del señor Ministro de Hacienda, informando en el oficio que le pasó á pedido de la Comisión Auxiliar de Presupuesto, sobre pago de una subvención fiscal á la Junta Departamental de San Martín.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.



—De los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, comunicando que la Comisión de Policía de esa H. Cámara, ha aprobado como redacción, el texto literal del proyecto de ley que determina la manera como debe distribuirse, para el año de 1912, la partida, que conforme al artículo 4º de la ley N.º 149, debe incluirse en el presupuesto departamental de Arequipa.

A la orden del día.

#### DICTAMEN

De la Comisión Principal de Guerra con firmas incompletas, en las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados, en el proyecto de ley sobre servicio militar obligatorio.

Quedó en Mesa para completarse las firmas.

#### PEDIDOS

El señor CAPELO.—Hace algún tiempo que solicité de V. E. que se oficiara al señor Ministro de la Guerra pidiéndole informaciones precisas y la instauración del respectivo juicio, sobre la muerte violenta de un oficial Avellaneda, que según unos había muerto por suicidio, y según otros había muerto de otra manera; parece que en un duelo, en fin, hay un misterio impenetrable; y como hasta la fecha no ha dado respuesta el Ministerio, pido que se le reitere nuevamente oficio.

Además, en la última sesión solicité que se tomara alguna medida sobre los atropellos cometidos en Eten por el Inspector de Instrucción, y hora resulta que el Alcalde Municipal, por haber dictaminado favorablemente á la directora, ha sido puesto en la cárcel. Dice su telegrama:

«Prefecto Rivero, abusando autotidad y atribuyendo causante separación su hermano, tiéneme preso, suplícole gestionar libertad y garantías. —Pedro J. Carrillo, Alcalde.»

Probablemente hay en esta información algún prejuicio, pero el hecho es que el Alcalde está preso. Pido

que este telegrama se publique y se le mande al Ministerio de Gobierno para que dicte las medidas del caso, porque entiendo que no hay ninguna ley que faculte á los prefectos á poner presos á los alcaldes.

Además he recido dos telegramas de Ayabaca dirigidos á la Asociación Pro-indígena que dicen:

«Con motivo reclamaciones patrocinadas por suscritos ante Subprefecto, pidiendo justicia para indígenas ambos sexos, comunidad Suyo Pagna heridos, flajelados por Gregorio Paz y compañeros, anoche detuvo movimiento Ríos empleado Salinera frente Subprefectura traidoramente dió me feróz puñalada refugiándose luego Subprefectura. Carecemos garantías. Suplícole pedir las de poderes públicos, evitar desgracia.—Carlos Cadano, Conjuez.»

«Gregorio Paz, Adriano y Filimón Timoteo, asegurando ser mandados por Suprefecto para tomar conscriptos, armados de carabinas y revólveres hirieron y flajelaron hoy multitud hombres, mujeres comunidad Indio-Pampa. Imploramos justicia. —El personero, Juan Bello, Jurista.»

Como se ve parece que en Ayabaca han desaparecido todas las garantías individuales. Pido que estos telegramas se publiquen y se remitan al Ministerio respectivo.

El señor PRESIDENTE.—Serán atendidos los pedidos de su señoría.

El señor LEON.—Yo he recibido noticias de Moyobamba de que en un juicio de oficio que se sigue al ciudadano Martín Bardales, el sumario no adelanta hace seis meses. Como esto no tiene justificación alguna, pido que se oficie al Ministerio de Justicia para que requiera al juez de Moyobamba á proceder con la celeridad debida.

El señor SOLAR.—En atención á que tenemos poca labor para la sesión pública, ruego á V. E. que después de resueltos los pocos asuntos de que vamos á tratar, pasemos á sesión secreta para ocuparnos de cuestiones que se encuentran pendientes.



## ORDEN DEL DIA

**Presupuesto Departamental de  
San Martín para 1912**

El señor SECRETARIO, leyó:

Comisión Auxiliar de Presupuesto  
de la  
H. Cámara de Senadores

Señor:

Vuestra Comisión asesorada por los HH. Representantes del Departamento de San Martín ha estudiado el proyecto de presupuesto para 1912 que le habéis enviado y pasados cuenta del examen que de él ha hecho.

## INGRESOS

Las contribuciones proyectadas son iguales á las del presupuesto vigente con una insignificante diferencia menor de Lp. 1.5.70.

Las matrículas sólo se han diferenciado en la provincia de Moyobamba en el presente año; así que los ingresos que figuran por San Martín y Huallaga, son tomados de los años anteriores, pero que, con poca diferencia, serán más ó menos los mismos.

Las contribuciones ascienden á la cantidad de Lp. 676.0.00 Agregada á la última armada que debe abonar la Junta Departamental de Loreto Lp. 250.0.00, y aumentando por liquidación de presupuestos anteriores la pequeña suma Lp. 74.0.00, obtenemos un total de ingresos de Lp. 1000.0.00

## EGRESOS

## CAPÍTULO I

*Servicio Administrativo*

Las partidas números 1, 2, 3 y 4 han sido reducidas á lo que señala el presupuesto vigente; el 7% por premio de recaudación, ha sido corregida en su operación aritmética. Queda el capítulo, sin más modificación en la suma de Lp. 303.3.20.

## CAPÍTULO II

*Instrucción*

El 30% que señala la ley N.º 162, para fondos de instrucción, es de Lp. 188.6.04, única partida que constituye el capítulo.

## CAPÍTULO III

*Beneficencia*

Este capítulo no tiene más partida que la que consigna para combatir epidemias, la cantidad Lp. 40.0.00.

## CAPÍTULO IV

*Obras Públicas*

Se ha suprimido en este capítulo la partida N.º 2 L, que venía figurando para el camino de Moyobamba á la ruta de Balzapuerto, con Lp. 50.0.00, por que la partida figura en el presupuesto general vigente y nó es departamental; y se ha aumentado una partida de Lp. 120.0.00 para la continuación del camino de Moyobamba á Lamas; con lo que el capítulo queda en Lp. 360.0.00.

## CAPÍTULO V

*Diversos*

Para pagos de liquidación de presupuestos anteriores, tiene el presente capítulo Lp. 74.0.00, igual á partida N.º 6 de ingresos.

## CAPÍTULO VI

*Imprevistos*

Para estos gastos se ha asignado Lp. 34.0.76, con lo que se tiene un total de Lp. 1000.0.00 de egresos, en todo igual á sus ingresos, quedando balanceado el presupuesto, por lo que vuestra Comisión os propone la siguiente conclusión:

Que prestéis vuestra aprobación al proyecto de presupuesto departamental de San Martín para 1912, que en pliego aparte os acompaña; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 30 de octubre de 1911.

David Torres Aguirre. — E. C. Marquina.

## PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE SAN MARTIN PARA 1912

## INGRESOS

|   |                                                                                                               |     |          |                      |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|----------------------|
| 1 | Por contribución industrial.....                                                                              | Lp. | 433.0.00 |                      |
| 2 | „ predios rústicos.....                                                                                       | „   | 191.0.00 |                      |
| 3 | „ „ urbanos.....                                                                                              | „   | 44.0.00  |                      |
| 4 | „ impuesto del 2 y 4% [sobre heren-<br>cias, donaciones y legados á pa-<br>rientes transversales ó á extraños | „   | 8.0.00   | Lp. 676.0.00         |
| 5 | „ saldo de la deuda de Lp. 1000.0.00<br>que debe abonar la Junta Depar-<br>tamental de Loreto.....            |     |          | „ 250.0.00           |
| 6 | „ liquidación de presupuestos ante-<br>riores.....                                                            |     |          | „ 74.0.00            |
|   | Total.....                                                                                                    |     |          | <u>Lp. 1000.0.00</u> |

## EGRESOS

## CAPITULO I

*Servicio Administrativo*

|    |                                                                       |     |         |              |
|----|-----------------------------------------------------------------------|-----|---------|--------------|
| 1  | Para un secretario.....                                               | Lp. | 60.0.00 |              |
| 2  | „ „ tesorero.....                                                     | „   | 60.0.00 |              |
| 3  | „ „ amanuense.....                                                    | „   | 36.0.00 |              |
| 4  | „ „ portero, portapliegos.....                                        | „   | 12.0.00 |              |
| 5  | „ arrendamiento de local.....                                         | „   | 12.0.00 |              |
| 6  | „ útiles de escritorio de la secreta-<br>ría.....                     | „   | 4.8.00  |              |
| 7  | „ útiles de escritorio de la tesore-<br>ría.....                      | „   | 4.8.00  |              |
| 8  | „ compra de libros de la secretaría                                   | „   | 2.0.00  |              |
| 9  | „ „ „ „ „ tesorería.                                                  | „   | 4.0.00  |              |
| 10 | „ la remisión de cuentas al Tribu-<br>nal Mayor.....                  | „   | 3.0.00  |              |
| 11 | „ impresión de recibos de contribu-<br>ciones.....                    | „   | 5.0.00  |              |
| 12 | „ premio de recaudación al 7% so-<br>bre la suma de Lp. 676.0.00..... | „   | 47.3.20 |              |
| 13 | „ alumbrado de las oficinas.....                                      | „   | 2.4.00  |              |
| 14 | „ actuación de matrículas.....                                        | „   | 50.0.00 | Lp. 303.3.20 |

## CAPITULO II

*Instrucción*

|    |                                                                                                         |  |  |              |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--------------|
| 15 | Para el 30% para fondos de instruc-<br>ción según la ley N° 162, sobre la<br>suma de Lp. 628.6.80... .. |  |  | Lp. 188.6.04 |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--------------|

## CAPITULO III

*Beneficencia*

|    |                              |  |  |             |
|----|------------------------------|--|--|-------------|
| 16 | Para combatir epidemias..... |  |  | Lp. 40.0.00 |
|----|------------------------------|--|--|-------------|



## CAPITULO IV

*Obras Públicas*

|    |                                                                              |     |                       |
|----|------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------|
| 17 | Para reparación del camino de la Ventana.....                                | Lp. | 80.0.00               |
| 18 | „ la reparación del camino de Moyobamba á Lamas.....                         | „   | 60.0.00               |
| 19 | „ la reparación del camino entre Yamuguí y Galdín, de Rioja á Moyobamba..... | „   | 50.0.00               |
| 20 | „ el camino de Huallaga á Moyobamba.....                                     | „   | 50.0.00               |
| 21 | „ la continuación del camino de Moyobamba á Lamas.....                       | „   | 120.0.00 Lp. 360.0.00 |

## CAPÍTULO V

*Diversos*

|    |                                                                   |     |         |
|----|-------------------------------------------------------------------|-----|---------|
| 22 | Para pagar créditos por liquidación de ejercicios anteriores..... | Lp. | 74.0.00 |
|----|-------------------------------------------------------------------|-----|---------|

## CAPITULO VI

*Imprevistos*

|            |                                 |     |                  |
|------------|---------------------------------|-----|------------------|
| 23         | Para gastos de este género..... | Lp. | 34.0.76          |
| Total..... |                                 | Lp. | <u>1000.0.00</u> |

## BALANCE

|               |     |           |
|---------------|-----|-----------|
| Ingresos..... | Lp. | 1000.0.00 |
| Egresos.....  | „   | 1000.0.00 |

Lima, 30 de octubre de 1911.

*David Torres Aguirre.—E. C. Marquina.*

El señor LEON.—Como dice el dictamen en debate, el señor Presidente de la Comisión Auxiliar de Presupuesto tuvo á bien invitar á los representantes del departamento para que asistieramos al debate del presupuesto departamental de San Martín. Entonces se nos dijo que en el Ministro de Fomento se había preparado un proyecto de ley á fin de atender al ramo de salubridad en ese departamento, en donde precisamente es muy necesario cuidar del sostenimiento de médicos titulares, porque como

es sabido ahí son frecuentes las epidemias del vómito negro y del beri beri

Por desgracia, el señor Ministro de Hacienda que debió remitir el presupuesto á la Cámara de Senadores, no formuló el respectivo proyecto, de manera que hoy por hoy no existe un proyecto de ley por el cual se pueda consignar una partida para atender á los médicos titulares del departamento de San Martín. Sin embargo, para subsanar esta omisión existe una partida de 770 libras, fijada en el presues-



to general de la República, que no ha tenido aplicación y que conviene legalizar. El señor Presidente de la Comisión Principal de Presupuesto dice que no tendría inconveniente para ello; y que sería logrado el objeto de legalizar esa partida, consignando la que corresponde en el extraordinario, porque hay precedentes establecidos por las Cámaras favorables á este procedimiento. Para realizar esto Excmo. señor, en compañía del H. señor García formularé un proyecto de ley que tienda á legalizar la partida de 770 libras para médicos titulares. Con este motivo solicito del Senado aplaze la sanción del presupuesto de San Martín hasta la próxima sesión en que presentaremos el respectivo proyecto.

El señor TORRES AGUIRRE.—Excmo. señor. No tengo porque oponerme al deseo que manifiesta el H. señor León, si él vá á llegar al fin que se propone. Perfectamente bien. Pero me parece que no es tan fácil consignar la partida mientras no sea ley. Habría que postergar la aprobación de este presupuesto hasta que se dé esa ley, porque de otro modo no puede ser. Esa partida que existe en el pliego de Fomento, siempre sirve para atender á las Beneficencias pobres de la República; que el mismo señor Ministro las atiende á petición verbal de los representantes, porque la partida está englobada, de manera que se deja al Ministro en libertad para asignar una partida para esta Beneficencia, tal para la otra y la de más allá. Muy justo es el deseo que tiene el H. señor León para dotar á la provincia de Moyobamba de médico titular; no me opongo, pero sería conveniente para eso, aplazar el presupuesto hasta más tarde.

—Consultada la H. Cámara, se acordó el aplazamiento.

No habiendo otro asunto de que tratar S. E. levantó la sesión.

Eran las 5 y 40 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS CONCHA.

### 13ª Sesión del Jueves 23 de noviembre de 1911.

*Presidencia del H. señor Ward.*

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores: Bernal, Bezada, Cabrera, Capelo, Campos, Canevaro, Castro Iglesias, Cornejo, Díez Canseco, Ego-Aguirre, Falconí, Florez, Hernandez, Irigoyen, Latorre, Leguía, León, Loredó, Mackehenie, Marquina, Medina, Montes, Montesiños, Pizarro, Samanez, Santa María, Schreiber, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Umeres, Valencia Pacheco, Villareal, Vivanco, Ward J. F., y Rojas Loayza y Durand, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

#### OFICIOS

—Del señor Ministro de Justicia remitiendo los autos originales seguidos al reo Felipe Santiago Meza.

A sus antecedentes.

—Del señor Ministro de Hacienda: Comunicando que en la fecha se ha remitido á la H. Cámara de Diputados, un oficio rubricado al márgen por S. E. el Presidente de la República, sometiendo á la actual legislatura extraordinaria un proyecto de ley por la que se modifica la actual organización de las aduanas de la República.

A la Comisión Principal de Presupuesto, previo informe de la Comisión de Hacienda, á pedido del H. señor Schreiber.

Trascribiendo el oficio con que se devuelven á la H. Cámara de Diputados los pliegos extraordinarios de egresos del Presupuesto General de la República para 1912.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Trascribiendo igualmente el oficio que se ha dirigido á la misma H. Cámara, sometiendo á la actual legislatura un proyecto de ley por la que se manda consignar en el pliego extraordinario de ingresos del Presupuesto General de la Re-